KATHERINE CHOY L. GERENTE

VOBO

MINISTRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0 48 - 2015 /MDSM

San Miguel, 07 ENE. 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el informe N°005-2015-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el informe N°002-2015-PPM/MDSM emitido por la Procuraduría Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°006-2015/MDSM, se designa a ULISES MARTÍN MIRANDA CORREA como PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a partir del 1° de enero de 2015; desempeñando las labores propias de su cargo en mérito de su designación, tal como lo establece la ordenanza N°233-MDSM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en cuyos artículos 28° y 29° se detallan las funciones de dicha unidad orgánica, siendo estas, entre otras, la de representar a la municipalidad y defender sus intereses, la de conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la ley del sistema de defensa jurídica del estado y la de delegar facultades a los abogados que laboren en ella;

Que, a través de los informes de vistos, la Procuraduría Pública Municipal señala que según el inciso 1) del artículo 43° de la ley N°29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, en un proceso laboral, la parte demandada incurre en rebeldía automática si el representante o apoderado, al asistir a la audiencia, no contare con los poderes suficientes para conciliar, por lo que resulta necesario autorizar al procurador público municipal para que, en representación de la entidad, participe en actos de onciliación respecto de procesos judiciales en materia laboral, así como para delegar en los bogados adscritos a dicha unidad orgánica tal facultad;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y en uso a las atribuciones conferidas al alcalde por el inciso 6) del atículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a ULISES MARTÍN MIRANDA CORREA

Procurador Público Municipal para que, en representación de la municipalidad, participe en actos de conciliación dentro de procesos judiciales en materia laboral.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Procuraduría Pública Municipal el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
DROVINCIA DE LIMA

Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHE SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCID DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE